

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

4764 *Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, acuerdo anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación (10/25), de puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan en anexo I podrán ser solicitados por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Subsecretaría de Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, Calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), de acuerdo con formulario recogido en el anexo II.

Tercera.

Adicionalmente incluirán en la solicitud su curriculum vitae en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>). En éste habrán de constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

Cuarta.

Complementariamente, aportarán una justificación por escrito de idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Quinta.

Finalmente, incorporarán el cuestionario de autoevaluación previsto en anexo III, debidamente cumplimentado, dirigido a valorar las competencias directivas.

Sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, y se presentarán a través del Registro Electrónico General AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Octava.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a las personas candidatas con, al menos, 48 horas de antelación.

Novena.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Décima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Duodécima.

Si la persona seleccionada presta sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, deberá adjuntar un certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinada, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Decimotercera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 6 de marzo de 2025.—La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

N.º orden	Centro Directivo - Unidad Puesto de Trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Méritos	Observaciones
1	SUBSECRETARIA DE HACIENDA. D.G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. SECRETARIA JUNTA CONSULTIVA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. SECRETARIO/SECRETARIA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO. (3853177).	MADRID - MADRID.	30	34.388,9	A1	AE	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cinco años de antigüedad como personal funcionario de carrera del Subgrupo A1. Pertenencia al Cuerpo de Abogados del Estado. Experiencia en desempeño de puestos directivos y/o predirectivos. <p>Méritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirección y coordinación de equipos y grupos de trabajo. Experiencia en la redacción y tramitación de disposiciones de carácter general, especialmente en el ámbito relacionado con la contratación pública. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos relacionados con la interpretación de los preceptos de las normas de contratación pública. Experiencia en elaboración de informes en materia de contratación pública. Experiencia en el funcionamiento de órganos colegiados y órganos de colaboración con otras Administraciones, en particular en el ámbito de la contratación pública. Experiencia en el ámbito específico de la tramitación de los expedientes de declaración de prohibiciones de contratar de competencia del Ministerio de Hacienda. Conocimiento de la normativa vigente y de sus antecedentes en materia de contratación pública tanto a nivel nacional como en el ámbito de la UE, así como de los criterios de aplicación de estas normas formulados por los Tribunales y otros órganos. <p>Competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión estratégica de proyectos. Dirección de equipos. Adaptabilidad y toma de decisiones. Compromiso con el sector público y ética profesional. 	

Administración:

AE: Administración del Estado.

N.º orden	Centro Directivo - Unidad Puesto de Trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Méritos	Observaciones
2	SUBSECRETARIA DE HACIENDA. D.G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. SG CLASIFICACIÓN CONTRATISTAS Y REGISTRO CONTRATOS. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL. (4709823).	MADRID - MADRID.	30	34.388,9	A1	AE	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco años de antigüedad como personal funcionario de carrera del Subgrupo A1. 2. Experiencia en desempeño de puestos directivos y/o predirectivos. <p>Méritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en clasificación de contratistas de obras y de servicios. 2. Experiencia en evaluación de solvencia técnica y profesional de contratistas de obras y de servicios. 3. Experiencia técnica en implantación, dirección y gestión de servicios de administración electrónica. 4. Experiencia en contratación pública: análisis de documentación jurídica de capacidad, evaluación de la solvencia económica y técnica profesional de empresas y otras entidades para concurrir a licitaciones en el sector público. 5. Experiencia en análisis de concesiones. 6. Experiencia en gestión de documentos electrónicos especialmente en formatos XML y XBRL, así como en los diferentes modelos electrónicos del DEUC desarrollados por la UE y en centros directivos en funciones de dirección y ejecución de contratos. 7. Experiencia técnica en integración de registros de licitadores. 8. Experiencia en procedimientos de revisión de precios. 9. Conocimientos de idiomas: inglés y francés, nivel alto. <p>Competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Gestión estratégica de proyectos. b) Comunicación y relaciones interpersonales. c) Adaptabilidad y toma de decisiones. d) Compromiso con el sector público y ética profesional. 	

Administración:

AE: Administración del Estado.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:			Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. específico	Grado consolidado	Fecha de posesión:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de fecha (Boletín Oficial del Estado de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	N.º ORDEN PUESTO BOE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD/OO.AA.	LOCALIDAD

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

- Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

En a de de 2025
(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
C/ Alcalá, n.º 9 - 4.ª planta.
28071 MADRID.

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado» de)

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 A 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifiestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	